

Santiago de Cali, Julio seis (06) de Dos Mil Veinte (2.020).

RADICADO: 2020-00176-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO FALABELLA S.A.
DEMANDADO: OSCAR ALBAN PINO GARCIA

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.-Aclare el valor de los intereses corrientes, ya que en los hechos menciona una suma y en las pretensiones otra. De igual manera manifiesta la fecha de inicio del cobro de los intereses de mora.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

6

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 13 JUL 2020
En estado No. 038 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior
P/ I
Secretaria